



REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS NATURALES

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día once de junio de dos mil diecinueve.

Por este medio, la Unidad de Acceso a la Información Pública declara la inexistencia de los anexos de la Resolución Motivada número 39/UAIP-2019, de la Solicitud de información con referencia 030-RNPN-2019, puesto que dicha resolución es de “No dar trámite” por ser la solicitud manifiestamente irrazonable.




Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información